

c) Un complemento de sueldo fijo de 9.120 pesetas anuales.
d) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad de 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicado en el apartado a), o sea, el que figura en el Escalafón, según su categoría.

e) Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas, o las que se fijen en lo sucesivo.

6.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

7.ª Los que optaren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada, en la que deberán indicar la categoría en el Cuerpo, si pertenecen al mismo, dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, y se presentará, o bien en las oficinas de la Junta (avenida de José Antonio) o en las oficinas de Correos y demás dependencias oficiales a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife elevará en terna, en su caso, por orden alfabético, para la mencionada plaza, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo el correspondiente informe de la Inspección General de los Servicios de Obras Públicas de la 20.ª Demarcación.

9.ª El nombrado para la mencionada vacante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1964.—El Secretario Contador.—V.º B.º; El Presidente.—3.826-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Directora del Colegio «La Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de Colegios de esta Mutualidad.

El ilustrísimo señor Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, en sus funciones de Presidente del Patronato de los Colegios de la Institución y en uso de las facultades que el Reglamento le confiere y a tenor de las disposiciones vigentes, dispone:

Primero.—Que se convoque por concurso selectivo entre el personal perteneciente a la docencia primaria la plaza de Directora del Colegio «La Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de Colegios de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Segundo.—Las concursantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser soltera y estar en activo servicio con un tiempo mínimo de cinco años.
- No hallarse sujetas a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente.
- Estar en posesión de título superior.

Acompañarán a la instancia hoja de servicios certificada en la fecha de la solicitud y escrito preventivo de aceptación de nombramiento en el caso de ser propuesta.

Los méritos y títulos que puedan alegar las concursantes, no sólo en lo referente a los estudios profesionales, sino de aquellos especiales que demuestren una experiencia en orden a la vida, funcionamiento y dirección de internados, deberán probarlo documentalmente.

Tercero.—Los derechos u obligaciones que se contraen por parte de quien resulte elegida como Directora del Centro son los señalados en el Reglamento Orgánico de Colegios de la Mutualidad, aprobado por Junta nacional de 20 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La persona que resulte designada para la Dirección del Colegio establecerá con el Patronato un concierto por curso

académico, prorrogable tácitamente si cualquiera de las partes no avisa la rescisión con tres meses de antelación.

Quinto.—La Directora del Centro disfrutará de un sueldo mensual de 10.000 pesetas, además de las gratificaciones extraordinarias reglamentarias. Asimismo disfrutará de vivienda y manutención.

Sexto.—Se concede un plazo, que finalizará el día 5 de agosto del corriente año para la presentación de instancias, hoja de servicios y cuanta documentación estimen conveniente aportar las interesadas, debiendo dirigirla al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, calle de Fernández de la Hoz, 64, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Presidente, P. D., el Secretario, Antonio Sanz Polo.—5.451-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor del Instituto Español de Emigración.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1354, de 23 de julio de 1959, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor del Instituto Español de Emigración, dotada con el haber anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre.

Segundo. Este concurso-oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden y Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero. Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Haber cumplido veintinueve años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no rebasar la edad de cuarenta y cinco años el indicado día.

2.º Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales u otros títulos equivalentes de Enseñanza Universitaria o Superior.

3.º Declarar su lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

4.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

5.º Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.

6.º En el caso de las opositoras solteras, haber realizado el Servicio Social.

Cuarto. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente instancia al Director general del Instituto Español de Emigración, presentando aquéllas debidamente reintegradas en el Registro General de dicho Organismo, sito en el paseo de Rosales, número 40.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. Los solicitantes deberán hacer constar necesariamente de modo expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en el apartado tercero.

Sexto. A la instancia deberán acompañar recibo de haber abonado por el concepto de derecho de examen la cantidad de 500 pesetas, que pueden ser abonadas bien directamente en la Habilitación del Instituto o por giro postal, en cuyo caso el recibo será sustituido por la constancia de la fecha del giro y el número del resguardo de éste en el cuerpo de la instancia.

Séptimo. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General del Instituto Español de Emigración publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Contra la exclusión se podrá interponer el recurso previsto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octavo. La presentación de los documentos justificativos de los requisitos exigidos en el apartado tercero deberá hacerse por el interesado después de terminados los ejercicios, y en su caso antes de tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta del nombramiento, conforme establece el artículo 14 del antedicho Decreto de 10 de mayo de 1957.

Noveno. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor seleccionado no presenta los documentos antes aludidos, no podrá ser nombrado y quedará eliminado en el con-

curso-oposición a todos los efectos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia o en la relación de las condiciones que asegure reunir.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que haya obtenido el número siguiente al de la plaza anunciada a este concurso-oposición.

Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la lista de opositores, previa audiencia del interesado, pasando en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de la plaza anunciada.

Décimo. Después de publicada la lista de admitidos y excluidos la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará las personas que han de constituir el Tribunal que juzgará los ejercicios de este concurso-oposición, y que estará integrado por el Director general del Instituto, como Presidente; un Profesor de la Escuela Central de Idiomas y el Jefe de la Sección de Personal y Material del Instituto, que actuará de Secretario.

Undécimo. Los ejercicios serán cuatro.

El primero, escrito, para desarrollar en un plazo máximo de dos horas un tema de Economía y otro de Derecho Civil, sacados a la suerte de los que integran el programa de las indicadas materias que se transcribe a continuación de la presente convocatoria.

El segundo, oral, para desarrollar en el plazo máximo de media hora un tema de Derecho Administrativo y otro de Derecho y Política Emigratoria, igualmente sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa que figura a continuación del aludido en el párrafo anterior.

El tercero consistirá en traducción escrita directa e inversa de un texto de francés y de otro de inglés, que serán facilitados por el Tribunal.

El cuarto consistirá en mantener una conversación en francés y en inglés con los miembros del Tribunal.

Duodécimo. Los ejercicios darán comienzo el día 2 de diciembre próximo a las cuatro de la tarde, en el lugar que se anunciará oportunamente con la debida antelación. En todo caso esta fecha podrá retrasarse por causa justificada, lo que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida motivación.

Decimotercero. El primer ejercicio será leído por los opositores y calificado por el Tribunal con la puntuación de cero a diez, siendo todos los ejercicios de carácter eliminatorio. La puntuación mínima para aprobar será la de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal, puntuando cada tema igualmente de cero y diez, bien entendido que cuando en algún tema la puntuación sea de cero por el conjunto de los miembros del Tribunal quedará automáticamente eliminado el opositor.

La puntuación de cada miembro del Tribunal se obtendrá dividiendo la suma de los puntos otorgados por el número de materias y la puntuación total del opositor, dividiendo el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal por el número de componentes de éste. Igualmente se entenderán aprobados los opositores que superen cinco puntos.

Decimocuarto. El tercero y cuarto ejercicios se puntuarán entre cero y diez, siguiendo las normas anteriores.

Decimoquinto. Terminados los ejercicios del concurso-oposición el Tribunal hará público el nombre del opositor que haya obtenido la mejor calificación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1964.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

PROGRAMA QUE SE CITA

Economía

Tema 1.º La actividad económica. Contenido de la ciencia económica. La historia económica. La estructura económica. La teoría económica y la política económica. El método de la ciencia económica.

Tema 2.º Bienes económicos. Clasificación. Los sujetos económicos. Los planes económicos. El equilibrio económico.

Tema 3.º Teoría del consumo. Utilidad total, media y marginal. Principio de la utilidad marginal decreciente. El equilibrio del consumidor.

Tema 4.º Teoría de la producción. La Ley de los rendimientos decrecientes. Costes totales, medios y marginales. El equilibrio del productor.

Tema 5.º La demanda. Elasticidad de la demanda. La variación de la demanda. Las relaciones entre los bienes en el consumo.

Tema 6.º La oferta. Factores que la determinan. Clases de oferta. La Ley de la oferta. Elasticidad de la oferta.

Tema 7.º El mercado: concepto y clasificación. Competencia perfecta. Monopolio. Duopolio y oligopolio. Formación de precio en estos mercados.

Tema 8.º La renta de la tierra. Teorías sobre la misma. El salario. Factores determinantes. Oferta y demanda de trabajo.

Tema 9.º El capital: distintos conceptos sobre el mismo. La productividad del capital. Oferta y demanda del capital. El ahorro: sus clases.

Tema 10. El interés: su concepto. Teorías sobre el interés. Mercado de dinero y mercado de capitales.

Tema 11. El empresario. Su función económica. El beneficio del empresario. Teorías sobre el mismo.

Tema 12. Magnitudes macroeconómicas. Renta nacional. Ahorro e inversión. Esquema general de formación y distribución de la renta nacional.

Tema 13. La renta nacional en España. Distribución por sectores. Distribución geográfica. Distribución de las rentas del capital y del trabajo.

Tema 14. Determinantes de la renta nacional. Equilibrio macroeconómico. El proceso multiplicador en la economía.

Tema 15. El dinero. Funciones del dinero. Sistemas monetarios modernos. El sistema bancario. El valor del dinero.

Tema 16. Inflación. Sus causas y defectos. Deflación y estabilización. Política de estabilización. Medidas a corto y largo plazo.

Tema 17. El desarrollo económico. La situación de los países subdesarrollados. El Plan de Desarrollo Económico de España.

Derecho Civil

Tema 1.º El Derecho: concepto y clasificaciones. Derecho Público y Derecho Privado. Ramas del Derecho Privado. El Derecho Civil: concepto e instituciones que comprende.

Tema 2.º Fuentes del Derecho. La Ley. La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales. La doctrina científica.

Tema 3.º La aplicación de las normas jurídicas. Interpretación de las normas. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley. Actos contrarios a la norma. Actos en fraude de Ley. La cesación de las normas jurídicas.

Tema 4.º El sujeto de la relación jurídica. Personas físicas: capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. La ausencia.

Tema 5.º La persona jurídica. Concepto y elementos. Clases. Capacidad de la persona jurídica. Representación y extinción. La Iglesia Católica como persona jurídica.

Tema 6.º El Registro de estado civil. Su organización actual. Los asientos del Registro: doctrina general. Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y vecindad civil. Prueba del estado civil.

Tema 7.º La familia. El matrimonio: concepto y clases. Nulidad del matrimonio y divorcio.

Tema 8.º Relación paterno-filial. Patria potestad. Filiación legítima e ilegítima. Adopción. Tutela.

Tema 9.º Sucesiones: fundamento y clases. Concepto de la herencia. El testamento: clases. La partición.

Tema 10. Sucesión forzosa. La legítima. La mejora. Sucesión intestada.

Tema 11. La obligación: su concepto y estructura jurídica. Clasificaciones. Cumplimiento e incumplimiento. Protección y garantía del crédito. Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor. Extinción de las obligaciones.

Tema 12. El contrato. Principios y direcciones de la contratación. Clasificación de los contratos. Elementos y requisitos del contrato. Obligatoriedad y nulidad de los contratos. Rescisión.

Tema 13. Contratos traslativos del dominio. La compraventa: su concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones de las partes. El precio. saneamiento y evicción. El retracto.

Tema 14. Contratos traslativos del uso o disfrute. El arrendamiento: concepto, naturaleza y clases. Elementos. Arrendamientos: rústicos y urbanos. Legislación vigente. Arrendamientos de servicios.

Derecho Administrativo

Tema 1.º Orden histórico de la Administración actual. La Administración Social.

Tema 2.º La separación de poderes y la división de funciones. Función normativa, ejecutiva y judicial.

Tema 3.º Legislación y Administración. El procedimiento legislativo y la función normativa.

Tema 4.º Administración y poder judicial. Relaciones e interferencias.

Tema 5.º Las fuentes normativas del ordenamiento jurídico. Clasificación y jerarquía.

Tema 6.º La Ley formal y el Reglamento. Analogías y diferencias. Clasificación de los Reglamentos.

Tema 7.º Otras fuentes del ordenamiento jurídico-administrativo. Las normas autonómicas.

Tema 8.º Supremacía de la Administración. La discrecionalidad. Discrecionalidad técnica.

Tema 9.º El principio de legalidad y su sanción. Las circunstancias excepcionales y el principio de legalidad.

Tema 10. La organización administrativa. Clases y características.

Tema 11. Los principios de organización. Competencia. Jerarquía. Descentralización. Colegialidad.

Tema 12. Actos y hechos de la Administración. El acto administrativo. Clases. Requisitos de validez y eficacia.

Tema 13. La formación de los actos administrativos. El procedimiento administrativo en vía de instancia. Fases y desarrollo del mismo.

Tema 14. El procedimiento en vía de recurso. Clases de recursos administrativos y su tramitación. Procedimientos especiales.

Tema 15. Anulación y revocación de los actos administrativos. Sistema español: de oficio mediante denuncia de terceros y a través de recursos.

Tema 16. Funciones y servicios: el servicio público en sentido estricto. Su concepto en el Derecho español.

Tema 17. Los contratos de la Administración. El contrato administrativo. El «iter contracti».

Tema 18. Modificación de los contratos administrativos y revisión de precios.

Tema 19. La Administración Central. Conceptos y Organos que la integran. Departamentos ministeriales. Su estructura y funcionamiento.

Tema 20. Ministerio de Trabajo: organización y competencia. Ministerio de Asuntos Exteriores: organización y competencia. Secretaría General del Movimiento: organización y competencia.

Tema 21. La descentralización de los Ministerios de Trabajo, Asuntos Exteriores y Secretaría General del Movimiento: en el interior y en el exterior.

Tema 22. El Instituto Español de Emigración. Naturaleza, competencia y funcionamiento.

Tema 23. Administración consultiva. El Consejo de Estado. Organización y competencia.

Tema 24. Los entes públicos no territoriales. Entidades autónomas no sometidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958. Su naturaleza y regulación.

Derecho y Política Emigratoria

Tema 1.º La emigración como fenómeno jurídico. Concepto de emigrante. Presunciones legales sobre el mismo.

Tema 2.º Principales Convenios suscritos por España. Contenido de los mismos.

Tema 3.º Organización administrativa de la emigración. Relaciones e interferencias entre los distintos Organos competentes. La organización de la emigración fuera de las fronteras españolas. Clasificación de las personas según su situación en el exterior: turistas, residentes, emigrantes.

Tema 4.º La Organización Sindical y su proyección sobre la emigración. Los agregados laborales «Status» jurídico.

Tema 5.º El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. El problema de su personalidad. Naturaleza jurídica de los planes de inversión. Funcionamiento del Fondo. Organización a nivel internacional. ONU, OIT, CIME. Evolución histórica y competencia en materia emigratoria.

Tema 6.º Actuación asistencial interior. Formas y realizaciones. Preparación para la emigración. Ayudas económicas. El Seguro del Emigrante como forma de asistencia.

Tema 7.º Transformación del emigrante en emigrado. La asistencia exterior. Entidades colaboradoras del Instituto Español de Emigración. Clases de asistencia exterior y sus realizaciones.

Tema 8.º Cierre del circuito emigratorio: la repatriación. Diferencia con el retorno. Tipos de repatriación y su financiación.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso para cubrir doscientas plazas de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera.

El desarrollo del Programa de Promoción Profesional Obrera exige contar, durante el período de aplicación del mismo, con los Monitores necesarios para adiestrar adecuadamente a los trabajadores que han de ser cualificados.

Correspondiendo al Servicio de Universidades Laborales la contratación de este personal docente, la Dirección General de Promoción Social, a propuesta de la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, ha resuelto:

1. Convocar un concurso para contratar, a través del Servicio de Universidades Laborales, a doscientos Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, que constituirán el profesorado inicial para el desarrollo de las enseñanzas de promoción en los oficios que se señalan en el punto número seis de esta convocatoria.

2. Para concurrir a este concurso se requieren las condiciones siguientes:

2.1. Ser mayor de edad.

2.2. Los estudios o conocimientos mínimos exigibles corresponden a: Bachiller Laboral Superior, Maestro Industrial o de Taller, Contra maestro, Capataz Agrícola, Oficial especializado,

Expertos con conocimientos similares. La práctica profesional deberá ser acreditada.

2.3. Reunir condiciones morales, pedagógicas y físicas suficientes, de acuerdo con la función docente a desempeñar.

3. Quienes deseen concursar, lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, mediante instancia, con arreglo al modelo que se adjunta, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia podrán acompañar cuantas declaraciones o documentos deseen aportar los solicitantes, explicativos de los méritos y condiciones que concurren en los mismos, sin perjuicio de la documentación preceptiva que se especifica en el número cinco de esta convocatoria.

4. Recibidas las instancias, la Gerencia del Programa seleccionará, en un plazo de diez días, a aquellos solicitantes que hayan de seguir el curso que se especifica en el número siete de esta convocatoria.

A los aspirantes preseleccionados se les comunicará, en un plazo de cinco días, las fechas de presentación y de iniciación del curso y demás circunstancias relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

5. Los aspirantes preseleccionados deberán presentar, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado del presente concurso, la siguiente documentación:

5.1. Extracto simple de la partida de nacimiento.

5.2. Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

5.3. Declaración jurada de no haber sido sancionado por ningún Organismo del Estado, Movimiento, Provincia o Municipio, y de no haber sido expulsado de los mismos.

5.4. Documentos acreditativos de título o conocimientos correspondientes al punto 2.2.

5.5. Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de reunir condiciones físicas para el desempeño de la función docente que va a encomendárseles.

5.6. Cuantos documentos acrediten los méritos aportados por el solicitante.

6. Los doscientos Monitores corresponderán a los oficios de:

6.1. Rama de la Construcción: Albañiles, Fontaneros, Pintores, Ferrallistas, Soldadores, Alicatadores, Encofradores, Maquinistas de Obras Públicas.

6.2. Rama de la Electricidad: Electricistas Instaladores de baja tensión, Instaladores Montadores, Reparadores de electrodomésticos, Instaladores de alta tensión.

6.3. Rama Mecánica: Cerrajeros-Mecánicos, Herreros-Forjadores, Mecánicos-Reparadores, Soldadores de oxiacetilénica y eléctrica.

6.4. Rama Agrícola: Maquinaria agrícola y su reparación, Mecánicos-Tractoristas, Podadores, Injertadores.

6.5. Rama de Servicios: Conductores de ómnibus y camiones.

7. Los preseleccionados realizarán un curso de capacitación para la función que se les encomiende. El curso durará dos meses y se desarrollará, por los Instructores de Monitores, en la Escuela de Madrid, en las Universidades Laborales o en otros Centros que designe la Dirección General de Promoción Social. Durante la realización del curso, los futuros Monitores percibirán una beca de 5.000 pesetas mensuales.

8. Los aspirantes que concluyan satisfactoriamente el curso de capacitación recibirán un certificado de aptitud que les acreditará como Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera.

9. Quienes reciban el certificado de aptitud contratarán el desempeño de sus funciones con el Servicio de Universidades Laborales, con arreglo a lo siguiente:

9.1. La contratación de los Servicios de los Monitores se hará por cuatro años de duración con un período de prueba de seis meses, durante el cual podrá ser rescindido el contrato libremente a petición de cualquiera de las partes. Se comprometerán a desempeñar su función en los Centros fijos o móviles que en cada caso designe la Dirección General de Promoción Social. La buena realización de sus servicios, al finalizar el período de vigencia del contrato, será mérito preferente para cubrir en propiedad plazas vacantes en las Universidades Laborales y en los demás Centros dependientes de la Dirección General de Promoción Social.

9.2. Haberes. Los Monitores del Programa percibirán una retribución mensual de 5.000 pesetas y remuneraciones complementarias por destino, dedicación y rendimiento, que alcanzarán, en su caso, a otras 5.000 pesetas mensuales. Percibirán igualmente los beneficios de la Seguridad Social y Ayuda Familiar, y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.